

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)  
PBX 2327-0200 EXT. 231 UACI  
Correo: [uacihnp2005@yahoo.com](mailto:uacihnp2005@yahoo.com)

DOCUMENTO DISTRIBUIDO  
FECHA 09 JUN 2021



MINISTERIO  
DE SALUD

**RESOLUCION MODIFICATIVA No.36/2021  
DE PRORROGA DE CONTRATO No.62/2020.**  
LICITACIÓN ABIERTA DR – CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020,  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.10/2020, DENOMINADA:  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL  
NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE  
ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES  
NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL", CON FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL.  
CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V.

En la ciudad de Soyapango, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil veintiuno. El Titular de este Hospital con fecha dos de diciembre del año dos mil veinte, suscribió la Prorroga de Contrato No. 62/2020, de LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 10/2020 DENOMINADA:"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL". FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL, TENIENDO COMO PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: desde el mes de enero a abril del dos mil veintiuno (CUATRO MESES), con CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, actuando en calidad de Apoderado Especial de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. Para el suministro de SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", por un valor total de: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,783.24). Prorroga de Contrato que fue distribuida al contratista el día tres de marzo del dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que según Memorándum No. 2021-6014-274, de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, en el cual el Director de Tecnología de Información y comunicaciones DTIC, hace de conocimiento que se está llevando a cabo el proceso de compra DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 09/2021 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA EL NIVEL SUPERIOR,

REGIONES DE SALUD, CONASAN, UNIDAD DE ATENCION A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL". FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL, según Adenda No.2 donde se informa que se han realizado modificaciones al proceso, quedando establecido entre ellas, que el plazo de cobertura del servicio de telefonía fija y móvil será para el periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021. Y el Hospital tiene Prorroga de Contrato No.62/2020 para 4 meses de servicio de telefonía, por lo que, de acuerdo a lo anterior, para poder continuar con el proceso de compra 2021, solicita gestionar modificativa para adicionar un mes más a dicha prorroga, para un plazo de 5 meses comprendido desde el mes de Enero 2021 a Mayo 2021 y ajustar los montos a pagar por los servicios contratados.

- II.** Que, según la jefe de la Unidad Financiera Institucional, tiene la disponibilidad financiera, para cubrir el incremento del contrato mes mayo/2021, por la cantidad de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 695.81) más monto de la prorroga (MESES: ENERO A ABRIL/2021) POR VALOR DE: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,783.24). Que hacen un monto total por un valor de: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,479.05).**

**POR TANTO:**

El Titular tomando en cuenta lo mencionado y en base a las facultades que la ley le confiere.

**RESUELVE:**

Modificar la Prorroga de Contrato No. 62/2020, en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El objeto principal de la presente modificativa de contrato es incrementar las cantidades en los Renglones 1 y 2. Por lo cual el contrato sufrirá modificaciones en las cantidades y en los montos.

**CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El monto original del contrato fue por la cantidad de: **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,321.53).** La prórroga al contrato No.62/2020 que comprende los meses de enero a abril del presente año es por la cantidad de: **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,783.24),** con la presente resolución modificativa que comprende el mes de mayo del presente año, el monto asciende a la cantidad de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 695.81).** Por lo que el monto total de la prórroga del contrato mencionado por el periodo de enero a mayo del corriente año, será en la cantidad de: **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,479.05).**



Esta prórroga incluye que el Hospital, podrá cubrir los costos variables del tráfico generado por las llamadas en telefonía fija E1 análoga y móvil, dependiendo de las necesidades de la Institución, hasta el 31 de mayo del 2021.


**CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS**

El Contratista deberá rendir una **Garantía de cumplimiento de contrato**, por un valor de: **OCHENTA Y TRES 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 83.50)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del incremento. Esta garantía deberá presentarse en original y copia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente resolución modificativa de prórroga de contrato y estará vigente por un plazo de dos meses a partir de la fecha de su distribución. Esta Garantía puede ser nueva a la presentada conforme a la prórroga del contrato No.62/2020, o una ampliación a la misma. La presente resolución modificativa de prórroga del contrato entrará en vigencia y surtirá efecto a partir de la fecha en que se entregue un ejemplar al contratista. Dejar vigentes las demás disposiciones del mencionado contrato que no hayan sido modificadas por la presente resolución modificativa.

En fe de todo lo anterior, firmamos la presente resolución modificativa de prórroga de contrato, en la ciudad de Soyapango.

**NOTIFIQUESE:**

F.    
**DR. RIGOBERTO ANTONIO  
GONZALEZ GALLEGOS**  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"

F.   
**SR. CARLOS MAURICIO  
DORATT MARINERO**  
APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD CTE  
TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

**CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**

F.    
**LIC. VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ**  
ASESOR JURIDICO